

LA RIOJA

LEY 5402 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Campaña de Vacunación 1989 - 1990.

Sanción: 15/03/1990; Promulgación: 02/04/1990;

Boletín Oficial: 17/04/1990

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial, la campaña de Vacunación 1.989 - 1.990 a realizarse en nuestra Provincia, por el Dpto. de Epidemiología, dependiente de la Secretaria de Estado de Salud Pública.-

Art. 2° - Autorizase al Ejecutivo Provincial a invertir las sumas necesarias, para la realización de la campaña de Vacunación.-

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-Claudio Nicolás Saúl; José López



Copyright © BIREME

